

## **Instituto Mexicano del Seguro Social**

### **Adquisición de Equipo Médico**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-1-19GYR-19-0153-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 153

### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que las adquisiciones de equipo médico se programaron, contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,150,893.5
Muestra Auditada	298,789.7
Representatividad de la Muestra	26.0%

El universo de egresos por 1,150,893.5 miles de pesos incluyó el monto ejercido en ocho programas y proyectos de inversión reportados en el "Detalle de programas y proyectos de inversión de la Cuenta Pública 2021 del Instituto Mexicano del Seguro Social"<sup>1</sup>, como se muestra a continuación:

---

<sup>1</sup> <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/Print.50GYR.04.INVAPECD.pdf>

UNIVERSO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL IMSS DURANTE 2021

(Miles de pesos)

C.	Clave de cartera	Nombre	Importe
1	2150GYR0002	Programa de adquisición de equipamiento para la reconversión máxima de unidades médicas con atención a pacientes COVID-19 a nivel nacional	475,355.8
2	1850GYR0038	Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019	229,941.3
3	2050GYR0021	Sustitución de equipo médico en los tres niveles de atención 2021	173,224.4
4	1850GYR0034	Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019	148,062.0
5	2050GYR0006	Programa de adquisición de equipo médico COVID-19	100,786.6
6	2150GYR0008	Programa de adquisición de espirómetros para valuación de secuelas a causa de COVID-19	11,853.5
7	2050GYR0040	Programa de adquisición de camas para el fortalecimiento de Unidades Médicas con atención a pacientes SARS-CoV2 (COVID-19) en Coahuila	8,676.5
8	1850GYR0036	Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2019, Etapa II	2,993.4
<b>Total</b>			<b>1,150,893.5</b>

FUENTE: Detalle de programas y proyectos de inversión de la Cuenta Pública 2021 del IMSS.

<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/Print.50GYR.04.INVAPECD.pdf>

Se seleccionaron nueve contratos de los programas y proyectos de inversión del IMSS vigentes en 2021, por 298,789.7 miles de pesos, el 26.0% del universo, como se detalla a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DEL IMSS, 2021

(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Importe
1	21BI0069	Viter Medical, S.A. de C.V.	101,787.8
2	21BI0072	Grupo Comercializador Roial, S.A. de C.V.	82,993.7
3	19BI0127	GE Sistemas Médicos de México, S.A. De C.V.	66,393.1
4	21BI0090	Aerosol Medical Systems, S.A. de C.V.	11,853.5
5	DBI1001	Dimsa Interpretación Médica, S.A. de C.V.	10,457.4
6	19BI0125	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	10,282.0
7	20BI0154	Waltem, S.A. de C.V.	8,676.5
8	19BI0123	Dewimed, S.A.	3,461.1
9	21BI0082	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	2,884.6
<b>Total</b>			<b>298,789.7</b>

FUENTE:Elaborado con base en la relación de contratos para la adquisición de equipo médico proporcionada por el IMSS.

### **Antecedentes**

De conformidad con el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene a su cargo como mandato la seguridad social, cuya finalidad es garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En el Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2021-2022<sup>2</sup> se señaló que en 2021 se destinaron 1,362,100.0 miles de pesos<sup>3</sup> a procedimientos de contratación relacionados con los programas siguientes:

- Adquisición de equipamiento para la reconversión máxima de unidades médicas con atención a pacientes COVID-19.
- Sustitución de equipo electromecánico para casa de máquinas.
- Sustitución de equipo médico en los tres niveles de atención.
- Adquisición de 44 camas para el área de traumatología y ortopedia del Hospital Santa Cecilia en Monterrey, Nuevo León.
- Adquisición de equipo de cómputo.
- Adquisición de unidades móviles para la atención de COVID-19.
- Pago parcial de obligaciones contractuales de ejercicios anteriores.

En el informe citado, el IMSS señaló que para la adquisición del equipo médico, en el ejercicio fiscal 2021 se realizaron siete procedimientos de contratación para atender la pandemia por un monto máximo adjudicado de 732,211.6 miles de pesos, y se realizaron seis procedimientos de contratación para la adquisición de equipo médico destinado a otros fines por 198,432.4 miles de pesos. Asimismo, se requirió la inversión en equipamiento por 2,545,955.8 miles de pesos, de los cuales 1,418,370.1 miles de pesos correspondieron a 34,115 bienes integrados como sigue:

---

<sup>2</sup> <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20212022/19-informe-completo.pdf>

<sup>3</sup> Los 1,362,100.0 miles de pesos correspondieron al monto contratado en 2021, mientras que los 1,150,893.5 miles de pesos de los ocho programas y proyectos de inversión que integraron el universo se pagaron en 2021 (incluye el importe devengado de ejercicios anteriores).

EQUIPO MÉDICO ADQUIRIDO POR EL IMSS, 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Cantidad de bienes	Importe
Aparato médico	3,666	982,536.9
Aparato e instrumental de laboratorio	11	1,603.1
Instrumental de cirugía general	99	196.3
Instrumental de cirugía y especialidad	27,491	31,843.2
Aparato médico COVID-19	2,848	402,190.6
<b>Total</b>	<b>34,115</b>	<b>1,418,370.1</b>

FUENTE: Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del IMSS 2021-2022

En la Cuenta Pública 2020, la Auditoría Superior de la Federación realizó la auditoría número 287-DS “Adquisición de Equipo Médico para la Atención de la Emergencia Sanitaria por COVID-19”<sup>4</sup>.

## Resultados

### 1. Control Interno

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) presentó deficiencias en los mecanismos de control en las distintas etapas de los procesos relacionados con la entrega y el mantenimiento del equipo médico. Se aplicaron los procedimientos de auditoría y el cuestionario de control interno, y se determinó lo siguiente:

- El Instituto carece de cuentas de orden presupuestales, ya que no ha automatizado sus sistemas para realizar sus registros presupuestales. El detalle se presenta en el resultado número 2.
- El IMSS proporcionó una relación de 163 contratos por 1,150,893.5 miles de pesos, la cual presentó inconsistencias en la información; no obstante, el IMSS implementó mecanismos de control con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación. El detalle se presenta en el resultado número 2.
- El Instituto no incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios dos equipos con claves CUCoP<sup>5</sup> 53100136 y 53100391; no obstante, el IMSS

---

<sup>4</sup> [https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020\\_0287\\_a.pdf](https://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2020c/Documentos/Auditorias/2020_0287_a.pdf)

<sup>5</sup> CUCoP: es un clasificador que ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas que contrata la Administración Pública Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

implementó mecanismos de control con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación. El detalle se presenta en el resultado número 3.

- Se determinaron diferencias en el cálculo de las penalizaciones por atrasos en la entrega de los bienes; además, no se aplicaron las penalizaciones por atrasos en la realización de los mantenimientos preventivos de los bienes. El detalle se presenta en el resultado número 5.
- En las revisiones de los equipos médicos no se localizaron 9 equipos adquiridos por un hospital. El detalle se presenta en el resultado número 5.
- Un pago realizado al proveedor Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V., por 2,884.6 miles de pesos, se realizó mediante cheques y no por transferencia electrónica de fondos. No obstante, el IMSS implementó mecanismos de control con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación. El detalle se presenta en el resultado número 6.

En conclusión, se detectaron deficiencias en los mecanismos de control y sistemas del IMSS e incumplimientos de la normativa para verificar y dar seguimiento a los procesos relacionados con la entrega y el mantenimiento del equipo médico por parte de las diversas áreas responsables del Instituto (administradores de los contratos), no obstante, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, implementó mecanismos de control como se detalla en los resultados correspondientes.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 2 - Acción 2021-9-19GYR-19-0153-08-001

Resultado 5 - Acción 2021-1-19GYR-19-0153-06-001

Resultado 5 - Acción 2021-1-19GYR-19-0153-06-002

Resultado 5 - Acción 2021-9-19GYR-19-0153-08-002

Resultado 5 - Acción 2021-1-19GYR-19-0153-06-003

## **2. Presentación en los estados financieros y la Cuenta Pública**

### *A) Cuenta Pública 2021*

Se constató que las adquisiciones de equipo médico realizadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se registraron en la cuenta 13350109 “Bienes de Inversión Capitalizables Recibidos Pendientes de Aplicar”, la cual se incluyó en el concepto “Bienes

muebles, inmuebles e intangibles” del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2021<sup>6</sup> que reportó un importe devengado de 2,987,962.6 miles de pesos, y pagado de 2,534,529.3 miles de pesos. Además, se integraron los cargos de enero a diciembre de 2021 de la cuenta 13350109 citada, reportados en las balanzas de comprobación mensuales de 2021, los cuales coincidieron con el importe devengado presentado en el Estado Analítico mencionado, en cumplimiento de la normativa.

El importe pagado del concepto “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” por 2,534,529.3 miles de pesos, incluyó 2,001,337.9 miles de pesos del programa presupuestario K-029 “Programas de adquisiciones”, en el que se reportó la adquisición de equipo médico por 1,542,110.3 miles de pesos, como sigue:

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO K-029 “PROGRAMAS DE  
ADQUISICIONES”, 2021  
(Miles de pesos)

C.	Subclasificación	Importe
1	Adquisición de Equipo Médico	1,542,110.3
2	Clínica de Primer Nivel	1,327.3
3	Hospital General	9,925.8
4	Mantenimiento de Infraestructura Médica	13,547.3
5	Otros	<u>434,427.2</u>
		<b><u>2,001,337.9</u></b>

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2021 proporcionado por el IMSS.

Por otra parte, se solicitaron al Instituto las cuentas de orden para el registro de los momentos presupuestales de las cuentas relacionadas con la adquisición de equipo médico. Al respecto, el 15 de junio de 2022, la División Programática y Presupuestaria de la Dirección de Finanzas del IMSS informó lo siguiente:

*“El Instituto realiza el registro de las cuentas de orden a nivel capítulo de gasto, por lo cual no es posible proporcionar la información a nivel de detalle requerido.*

*“Lo anterior, debido a que las Coordinaciones de Contabilidad y Trámite de Erogaciones y de Presupuesto e Información Programática acordaron lo siguiente:*

<sup>6</sup> [https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/Print.50GYR.03.F\\_EAEPOGE.pdf](https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/Print.50GYR.03.F_EAEPOGE.pdf)

- *“Realizar el registro de los momentos presupuestales a nivel capítulo de gasto y rubro de ingreso, ya que de realizarlo a nivel partida presupuestal implicaría la apertura de 145 cuentas de gasto por cada momento, aproximadamente.*
- *El registro se realizaría manual ya que el sistema no está configurado para realizar un registro transaccional.*
- *Los registros corresponden con las cifras reportadas en el Sistema Integral de los Ingresos y Gasto Público de la SHCP.*
- *Continuar con los trabajos para alinear la información contable y presupuestal.*

*“En relación a este último punto el Instituto está retomando los trabajos para la implementación del proyecto ‘Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1’ presentado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT), con base en el proyecto denominado ‘Transformación de la Administración Financiera’ (TAF), mismo que surgió en administraciones anteriores con la finalidad de realizar las modificaciones que resulten necesarias en los sistemas institucionales, para el registro transaccional de las etapas del presupuesto del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado y pagado)”.*

No obstante, de acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la finalidad del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es *“...realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios, dicho estado debe mostrar a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera”*<sup>7</sup>.

Al respecto, debido a que el IMSS presentó de manera general el monto pagado en el Estado Analítico referido, no fue posible dar seguimiento ni evaluar el ejercicio del gasto público, en contravención del artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En la fiscalización de las cuentas públicas 2019 y 2020, la Auditoría Superior de la Federación observó que el Instituto no tenía cuentas de orden presupuestales que permitieran identificar y controlar las distintas etapas del presupuesto, lo cual también se presentó en la Cuenta Pública 2021, lo que comprobó que el IMSS no ha automatizado sus sistemas para realizar sus registros presupuestales, en incumplimiento de los artículos 36, 38 y 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental<sup>8</sup>.

---

<sup>7</sup> [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_09\\_002.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf)

<sup>8</sup> Esta situación dio lugar a la recomendación núm. 2019-1-19GYR-19-0227-01-001 correspondiente a la auditoría 227-DS con título "Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados" de la Cuenta Pública 2019, en la cual se recomendó al IMSS que implementara los mecanismos de control necesarios, a fin de que el sistema PREI Millenium realizara el registro contable en las cuentas previstas en el Capítulo V "Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal" del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte, se constató que la adquisición de equipo médico por 1,542,110.3 miles de pesos, se realizó mediante 23 programas y proyectos de inversión (PPI) de los 36 autorizados, los cuales se reportaron en el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2021 del IMSS<sup>9</sup>; de éstos, ocho fueron objeto de esta auditoría por 1,150,893.5 miles de pesos, como se enlistan a continuación:

PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL IMSS EN 2021  
(Miles de pesos)

C.	Clave	Nombre	Importe
1	2150GYR0002	Programa de adquisición de equipamiento para la reconversión máxima de unidades médicas con atención a pacientes COVID-19, a nivel nacional	475,355.8
2	1850GYR0038	Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019	229,941.3
3	2050GYR0021	Sustitución de equipo médico en los tres niveles de atención 2021	173,224.4
4	1850GYR0034	Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019	148,062.0
5	2050GYR0006	Programa de adquisición de equipo médico COVID-19	100,786.6
6	2150GYR0008	Programa de Adquisición de Espirómetros para Valuación de Secuelas a Causa de COVID-19	11,853.5
7	2050GYR0040	Programa de adquisición de camas para el fortalecimiento de Unidades Médicas con atención a pacientes SARS-CoV2 (COVID-19) en Coahuila	8,676.5
8	1850GYR0036	Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2019, Etapa II	2,993.4
		<b>Total</b>	<b>1,150,893.5</b>

FUENTE: Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2021 del IMSS.

*B) Relación de contratos y registro contable*

Se revisó la relación de los contratos suscritos al amparo de los ocho PPI, proporcionada por el IMSS, en la que se identificaron 163 registros por 1,150,893.5 miles de pesos, cifra que coincidió con lo presentado en el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2021, en cumplimiento de la normativa.

No obstante, la relación de los contratos presentó campos con conceptos en blanco, como clave CUCoP, tipo de procedimiento de contratación, número de procedimiento de contratación, fecha de firma del contrato, fecha de inicio de contrato, fecha de término de contrato e importe autorizado máximo sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), lo que comprobó que el IMSS no llevó un control de los contratos.

<sup>9</sup> <https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2021/tomo/VII/Print.50GYR.04.INVAPECD.pdf>



Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS implementó el Sistema Nacional de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (SINACON), el cual, a partir del 30 de diciembre de 2022 inició la Fase I, es decir, se encuentra en estatus productivo desde la suite de PREI Finanzas, e informó que se continúa perfeccionando el aplicativo conforme al resultado de las pruebas; asimismo, proporcionó los “Lineamientos relativos a la obligatoriedad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad, Centros Vacacionales y Órganos Normativos del Instituto Mexicano del Seguro Social, de registrar y proporcionar información para integrar el concentrado general de contratos y pedidos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, a fin de informar sobre el cumplimiento y el ejercicio de los recursos inherentes a los instrumentos jurídicos formalizados en la materia”, los cuales tienen por objeto regular y homologar criterios que permitan la recopilación, consolidación y sistematización de la información básica como resultado de los actos que se generen en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, los cuales entraron en vigor a partir del 3 de octubre de 2022, con lo que se solventa lo observado.

De los 163 contratos por 1,150,893.5 miles de pesos, se revisaron nueve contratos por un importe de 298,789.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS REVISADOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DEL IMSS, 2021  
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Importe
1	21BI0069	Viter Medical, S.A. de C.V.	101,787.8
2	21BI0072	Grupo Comercializador Roial, S.A. de C.V.	82,993.7
3	19BI0127	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	66,393.1
4	21BI0090	Aerosol Medical Systems, S.A. de C.V.	11,853.5
5	DBI1001	Dimsa Interpretación Médica, S.A. de C.V.	10,457.4
6	19BI0125	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	10,282.0
7	20BI0154	Waltem, S.A. de C.V.	8,676.5
8	19BI0123	Dewimed, S.A.	3,461.1
9	21BI0082	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	<u>2,884.6</u>
<b>Total</b>			<b>298,789.7</b>

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos para la adquisición de equipo médico proporcionada por el IMSS.

El registro contable de los nueve contratos se realizó en el sistema PREI Millenium<sup>10</sup> del IMSS, de conformidad con su Catálogo de Cuentas, el Instructivo de manejo de cuentas y la Guía contabilizadora vigentes en 2021.

En conclusión, respecto de la presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública 2021, se determinó lo siguiente:

- Los cargos de la cuenta 13350109 “Bienes de Inversión Capitalizables Recibidos Pendientes de Aplicar” coincidieron con el importe devengado del concepto “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, reportado en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado) de la Cuenta Pública 2021” por 2,987,962.6 miles de pesos.
- El IMSS carece de cuentas de orden presupuestales, lo cual se observó en la fiscalización de las cuentas públicas 2019 y 2020, y persistió en la Cuenta Pública 2021.
- El IMSS proporcionó una relación de 163 contratos por 1,150,893.5 miles de pesos, suscritos al amparo de ocho programas y proyectos de inversión, cifra que coincidió con la presentada en el Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2021; no obstante, se identificaron campos con conceptos en blanco. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS implementó el SINACON y proporcionó los lineamientos que permitan la recopilación, consolidación y sistematización de la información en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con lo que se solventa lo observado.
- El registro contable de los nueve contratos revisados por 298,789.7 miles de pesos, se realizó en las cuentas previstas en la normativa.

2021-9-19GYR-19-0153-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron la automatización de sus sistemas ni concluyeron la vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1 para realizar sus registros presupuestales, situación que se ha observado desde la Cuenta Pública de 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 38 y 40.

---

<sup>10</sup> Sistema Informático aplicativo financiero que provee información integral y en línea por medio de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resource Planning/Planeación de los Recursos Empresariales).

### 3. Planeación y programación de la adquisición del equipo médico

Los nueve contratos revisados por 298,789.7 miles de pesos, correspondieron a ocho claves de cartera<sup>11</sup>, reportadas en la relación de contratos, como se muestra a continuación:

CLAVES DE CARTERA POR CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DEL IMSS, 2021  
(Miles de pesos)

C.	Clave de cartera	Nombre	Contrato	Proveedor	Importe
1	2150GYR0002	Programa de adquisición de equipamiento para la reconversión máxima de unidades médicas con atención a pacientes COVID-19, a nivel nacional.	21BI0069	Viter Medical, S.A. de C.V.	101,787.8
2	2150GYR0002	Programa de adquisición de equipamiento para la reconversión máxima de unidades médicas con atención a pacientes COVID-19, a nivel nacional.	21BI0072	Grupo Comercializador Roial, S.A. de C.V.	82,993.7
3	1850GYR0038	Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019.	19BI0127	GE Sistemas Médicos de México, S.A. De C.V.	66,393.1
4	2150GYR0008	Programa de Adquisición de Espirómetros para Valuación de Secuelas a Causa de COVID-19.	21BI0090	Aerosol Medical Systems, S.A. de C.V.	11,853.5
5	2050GYR0021	Sustitución de equipo médico en los tres niveles de atención 2021.	DBI1001	Dimsa Interpretación Médica, S.A. de C.V.	10,457.4
6	1850GYR0034	Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019.	19BI0125	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	10,282.0
7	2050GYR0040	Programa de adquisición de camas para el fortalecimiento de Unidades Médicas con atención a pacientes SARS-CoV2 (COVID-19) en Coahuila.	20BI0154	Waltem, S.A. de C.V.	8,676.5
8	1850GYR0036	Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2019, Etapa II.	19BI0123	Dewimed, S.A.	3,461.1
9	2050GYR0006	Programa de adquisición de equipo médico COVID-19.	21BI0082	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	<u>2,884.6</u>
<b>Total</b>					<b>298,789.7</b>

FUENTE: Elaborado con base en la relación de los contratos para la adquisición de equipo médico proporcionada por el IMSS.

Los nueve contratos contaron con el oficio de liberación de inversión, en cumplimiento de la normativa. No obstante, tres contratos estuvieron asociados a una clave de cartera distinta de la que se indicó en la relación de contratos, como se muestra a continuación:

<sup>11</sup> Las claves de la cartera se refieren a los números que se le asignan a los programas y proyectos de inversión que las entidades y dependencias registran ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONTRATOS CON CLAVE DE CARTERA DEL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN DIFERENTE AL DE LA RELACIÓN DE CONTRATOS DEL IMSS, 2021

C.	Contrato	Proveedor	Relación de contratos		Oficio de liberación de inversión	
			Clave de cartera	Nombre	Clave de cartera	Nombre
1	19BI0127	GE Sistemas Médicos de México, S.A. De C.V.	1850GYR0038	Programa nacional de sustitución de esterilizadores en los tres niveles de atención, 2019	1850GYR0034	Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019
2	19BI0123	Dewimed, S.A.	1850GYR0036	Programa Nacional de Adquisición de Mastógrafos 2019, Etapa II	1850GYR0034	Sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2019
3	21BI0082	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	2050GYR0006	Programa de adquisición de equipo médico COVID-19.	1850GYR0039	Programa institucional de sustitución de equipo médico en los Servicios y Unidades de Medicina Física y Rehabilitación (SUMFyR)

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos para la adquisición de equipo médico y los oficios de liberación e inversión proporcionados por el IMSS.

Por lo expuesto, se constató que la información de la relación de los contratos no permite la fiscalización, como se menciona en el resultado número 2.

Los nueve contratos contaron con el oficio de liberación de inversión asociado a la clave de cartera correspondiente, por lo que se programaron los recursos para su adquisición, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, se constató que los contratos números 21BI0069, 21BI0072, 21BI0090 y 20BI0154 correspondientes a la compra de equipos médicos COVID-19, no se integraron al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) debido a que su adquisición atendió las acciones extraordinarias en materia de salubridad general en todas las regiones del territorio nacional para combatir la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitidas por la Secretaría de Salud<sup>12</sup>.

Asimismo, los contratos números 19BI0127, 19BI0125 y 19BI0123 no se incluyeron en el PAAAS de 2021, debido a que su contratación correspondió a ejercicios anteriores.

Finalmente, se constató que los equipos láser terapéuticos para rehabilitación con la clave del CUCoP 5310047 se incluyeron en el PAAAS, mientras que la unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando con clave 53100136 y el Ultrasonógrafo gineco-obstétrico, con clave 53100391, adquiridos mediante el contrato número DBI1001 suscrito con Dimsa Interpretación Médica, S.A. de C.V., no se incluyeron en dicho programa, en

<sup>12</sup> Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 2020.  
[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020#gsc.tab=0)

incumplimiento de los artículos 20, fracciones V y VI, y 21, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 16 de su reglamento, así como de los numerales 5.1.4 y 5.1.6. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de los numerales 4.1.1.6, 4.1.1.7 y 4.1.1.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS informó que se instruyó a las Direcciones Normativas de Oficinas Centrales, OOAD y UMAE el cumplimiento de la normativa para la integración del PAAAS, al tomar en consideración, tanto para el próximo ejercicio como para futuras ocasiones, la captura del valor en pesos, sin el Impuesto al Valor Agregado, y al momento de clasificar las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas, y que se utilicen las claves CUCoP que correspondan o la que más ajuste, con lo que se solventa lo observado.

En conclusión, respecto de la programación y planeación de la adquisición del equipo médico realizada por parte del IMSS durante 2021 mediante los nueve contratos revisados, se determinó que se contó con el oficio de liberación de inversión, con el cual se programaron los recursos para su adquisición. No obstante, tres contratos se asociaron a una clave de cartera distinta a la que se indicó en la relación de los contratos; sin embargo, el IMSS implementó mecanismos de control como se detalla en el resultado número 2. Asimismo, se constató que en el PAAAS no se incluyeron la unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando con clave CUCoP 53100136, ni el ultrasonógrafo gineco-obstétrico con clave 53100391, adquiridos mediante el contrato número DBI1001. Al respecto, el IMSS instruyó las acciones de control correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

**4.** Se comprobó que los expedientes de los nueve contratos revisados por 298,789.7 miles de pesos, se integraron de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento, de los cuales cinco se realizaron por licitación pública, tres por adjudicación directa y uno por invitación a cuando menos tres personas, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO DEL IMSS, 2021

(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Área contratante	Procedimiento de contratación		Importe
				Número	Tipo	
1	21BI0069	Viter Medical, S.A. de C.V.	Nivel central	LA-050GYR040-E14-2021	LP	101,787.8
2	21BI0072	Grupo Comercializador Roial, S.A. de C.V.	Nivel central	AA-050GYR040-E24-2021	AD	82,993.7
3	19BI0127	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	Nivel central	LA-050GYR040-E3-2019	LP	66,393.1
4	21BI0090	Aerosol Medical Systems, S.A. de C.V.	Nivel central	AA-050GYR040-E34-2021	AD	11,853.5
5	DBI1001	Dimsa Interpretación Médica, S.A. de C.V.	UMAE H. de Gineco Pediatría del CMN del Bajío	IA-050GYR074-E232-2021	IA3P	10,457.4
6	19BI0125	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	Nivel central	LA-050GYR040-E3-2019	LP	10,282.0
7	20BI0154	Waltem, S.A. de C.V.	Nivel central	AA-050GYR040-E58-2020	AD	8,676.5
8	19BI0123	Dewimed, S.A.	Nivel central	LA-050GYR040-E3-2019	LP	3,461.1
9	21BI0082	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	Nivel central	LA-050GYR040-E21-2021	LP	2,884.6
<b>Total</b>						<b>298,789.7</b>

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos para la adquisición de equipo médico proporcionada por el IMSS.

CMN: Centro Médico Nacional.

H: Hospital.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.

En conclusión, se constató que los nueve expedientes de los procedimientos de contratación contaron con la documentación soporte que acreditó su adjudicación y formalización conforme a la normativa.

##### 5. Recepción de bienes y cumplimiento del Programa de Mantenimiento

Se constató que con los nueve contratos por 298,789.7 miles de pesos, se adquirieron 2,082 bienes, como se muestra a continuación:

## BIENES ADQUIRIDOS CON LOS CONTRATOS REVISADOS, IMSS, 2021

(Miles de pesos)

C.	Contrato	Proveedor	Cantidad	Bien adquirido	Importe
1	21BI0069	Viter Medical, S.A. de C.V.	1,111	Monitores de signos vitales.	101,787.8
2	21BI0072	Grupo Comercializador Roial, S.A. de C.V.	358	Carros rojos.	82,993.7
3	19BI0127	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	260	Centrales de monitoreo, monitores de signos vitales, ventiladores de traslado, unidades de anestesia, eco cardiógrafos bidimensionales e incubadora.	66,393.1
4	21BI0090	Aerosol Medical Systems, S.A. de C.V.	107	Espirómetros.	11,853.5
5	DBI1001	Dimsa Interpretación Médica, S.A. de C.V.	2	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando y ultrasonógrafo gineco-obstétrico.	10,457.4
6	19BI0125	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	31	Ventiladores.	10,282.0
7	20BI0154	Waltem, S.A. de C.V.	159	Camas camilla radiotransparente y clínica hospitalaria de múltiples posiciones para paciente adulto.	8,676.5
8	19BI0123	Dewimed, S.A.	2	Videotoracoscopia y endoscopia neuroquirúrgico flexible.	3,461.1
9	21BI0082	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	52	Equipo láser terapéutico para rehabilitación.	2,884.6
<b>Total</b>			<b>2,082</b>		<b>298,789.7</b>

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos para la adquisición de equipo médico, contrarrecibos y actas administrativas circunstanciadas de entrega recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión proporcionados por el IMSS.

#### A) Recepción de bienes

La recepción del equipo médico incluyó las actas de entrega, las condiciones de empaque y embalaje, la apertura del embarque, la instalación, la operación, la capacitación, la garantía y los programas de mantenimiento. Al respecto, de los nueve contratos se constató que cinco<sup>13</sup> por 137,265.3 miles de pesos, contaron con la documentación que acredita las entregas de los bienes en los plazos y con las características establecidas en las cláusulas contractuales. De los cuatro<sup>14</sup> contratos restantes por 161,524.4 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

1. El contrato número 21BI0072 para la adquisición de 358 carros rojos contó con la documentación soporte que acreditó la entrega de los bienes; además, 321 equipos se entregaron en el plazo previsto, mientras que los 37 restantes presentaron atrasos de 1 a 40 días, de los cuales se calcularon las penalizaciones y se identificaron diferencias en las penas determinadas por el IMSS, como se muestra a continuación:

<sup>13</sup> 21BI0069, 21BI0090, DBI1001, 19BI0125 y 21BI0082.

<sup>14</sup> 21BI0072, 19BI0127, 20BI0154 y 19BI0123.

PENALIZACIONES DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS CON ATRASO  
DEL CONTRATO NÚMERO 21BI0072 DEL IMSS, 2021  
(Miles de pesos)

C.	Unidad médica	Bienes	Penalizaciones calculadas		Diferencia (A-B)
			IMSS (A)	ASF (B)	
1	Hospital General de Zona 1 Aguascalientes	7	139.0	227.3	-88.3
2	Hospital General Regional 1 Tijuana	6	119.9	134.9	-15.0
3	Hospital General de Zona y Medicina Familiar 21 León	4	0.0	10.0	-10.0
4	Hospital de Especialidades del CMN del Bajío	4	0.0	60.0	-60.0
5	Hospital de Especialidades del CMN Puebla	4	79.9	399.7	-319.8
6	Hospital General de Zona-UMAA 7 Lagos de Moreno	4	79.9	179.9	-100.0
7	Hospital General Regional 1 Querétaro	4	0.0	30.0	-30.0
	<b>Subtotal 1</b>	<b>33</b>	<b>418.7</b>	<b>1,041.8</b>	<b>-623.1</b>
8	Hospital General de Zona 2 de Aguascalientes	4	69.9	60.0	9.9
	<b>Subtotal 2</b>	<b>4</b>	<b>69.9</b>	<b>60.0</b>	<b>9.9</b>

FUENTE: Actas administrativas circunstanciadas de entrega recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, así como cálculos de penalizaciones proporcionados por el IMSS.

CMN: Centro Médico Nacional.

UMAA: Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) determinó diferencias calculadas de menos por el IMSS por 623.1 miles de pesos, y de más por 9.9 miles de pesos, como sigue:

- En el caso de 33 equipos, el Instituto no calculó ni aplicó penalizaciones por 623.1 miles de pesos; tampoco proporcionó la evidencia de la aplicación del descuento calculado al proveedor por 418.7 miles de pesos.
- De cuatro equipos, el IMSS calculó penalizaciones en exceso por 9.9 miles de pesos, y no presentó evidencia de la aplicación del descuento al proveedor de la penalización por 69.9 miles de pesos.

De lo anterior, se determinó que el IMSS no presentó evidencia de la aplicación de las penalizaciones al proveedor por 1,111.7 miles de pesos.

Por otra parte, se constató que el Instituto calculó penalizaciones por 249.8 miles de pesos de 12 equipos médicos, no obstante que se entregaron en los plazos previstos en el contrato.

Por lo anterior, el Instituto incumplió los artículos 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y las cláusulas cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", décima quinta "Penas convencionales", e inciso h "Las penas convencionales y deducciones" del "Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)" del contrato citado.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS proporcionó documentación que ya se había entregado en el



desarrollo de la auditoría o que no acredita la recuperación de la penalización, por lo que no se solventa esta parte de lo observado.

2. Del contrato número 19BI0127 para la adquisición de 260 equipos<sup>15</sup>, se constató que se entregaron en tiempo 48 equipos, mientras que los 212 restantes se entregaron con atrasos de 1 a 217 días, de los cuales se calcularon las penalizaciones y se identificaron diferencias respecto de las penas determinadas por el IMSS, como se muestra a continuación:

PENALIZACIONES DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS CON ATRASO  
DEL CONTRATO NÚMERO 19BI0127 DEL IMSS, 2021  
(Miles de pesos)

C.	OOAD/UMAE	Cantidad de equipos	Penalizaciones		Diferencia (A-B)
			IMSS (A)	ASF (B)	
1	Baja California	10	424.0	4,452.1	-4,028.1
2	Baja California Sur	1	19.3	21.7	-2.4
3	DF Norte	17	173.0	593.8	-420.8
4	DF Oriente	10	64.8	801.4	-736.6
5	Coahuila	19	805.6	7,658.6	-6,853.0
6	Hospital de Cardiología 34 Nuevo León Hospital de Ginecología y Pediatría 48	4	0.0	1,122.0	-1,122.0
7	Guanajuato Hospital de Traumatología y Ortopedia 21 Nuevo León	1	22.4	38.6	-16.2
8	León	5	212.0	5,750.6	-5,538.6
9	Hospital General del CMN La Raza	8	474.8	2,620.3	-2,145.5
10	Jalisco	3	19.4	208.8	-189.4
11	Morelia, Michoacán	5	32.4	319.7	-287.3
12	Nuevo León	27	174.8	1,027.2	-852.4
13	Querétaro	6	0.0	240.4	-240.4
14	Tamaulipas	5	32.4	226.6	-194.2
15	Tlaxcala	8	0.0	1,400.5	-1,400.5
16	Veracruz Norte	72	717.7	6,546.0	-5,828.3
17	Zacatecas	1	6.5	40.5	-34.0
	<i>Subtotal 1</i>	202	3,179.1	33,068.8	-29,889.7
17	Veracruz Sur	5	323.8	319.7	4.1
18	Yucatán	5	212.0	26.5	185.5
	<i>Subtotal 2</i>	10	535.8	346.2	189.6

FUENTE: Actas administrativas circunstanciadas de entrega recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, así como cálculos de penalizaciones proporcionados por el IMSS.

CMN: Centro Médico Nacional.

La ASF determinó diferencias calculadas de menos por el IMSS por 29,889.7 miles de pesos, y de más por 189.6 miles de pesos, como sigue:

<sup>15</sup> Los 260 equipos incluyeron centrales de monitoreo, monitores de signos vitales, ventiladores de traslado, unidades de anestesia, eco cardiógrafos bidimensionales e incubadoras.

- En 202 equipos, el Instituto no calculó ni aplicó penalizaciones por 29,889.7 miles de pesos.

Respecto de los 3,179.1 miles de pesos de penalizaciones calculadas por el Instituto, se proporcionó la documentación que acredita su aplicación en el pago del proveedor.

- De 10 equipos, el IMSS calculó penalizaciones en exceso por 189.6 miles de pesos, pero no proporcionó evidencia documental que acredite la aplicación del descuento al proveedor por los 535.8 miles de pesos de la penalización calculada por el Instituto.

De lo anterior, se determinó que el IMSS no presentó evidencia de la aplicación de las penalizaciones al proveedor por 30,425.5 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; las cláusulas cuarta “Plazo, lugar y condiciones de entrega”, décima quinta “Penas convencionales”, incisos b “Plazo de entrega del bien” y h “Las penas convencionales”, y numeral a, inciso j.9 “Mantenimientos correctivos y/o preventivos”, del “Anexo No. 2, Términos y Condiciones” del Anexo 1 “Oficio(s) de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones” del contrato.

3. Del contrato número 19BI0123 para la adquisición de un videotoracoscopio y un endoscopio neuroquirúrgico flexible, se constató que se presentaron con atrasos de 94 a 139 días en la entrega de los dos equipos, de los cuales se calcularon las penalizaciones y se identificaron diferencias respecto de las penas determinadas por el IMSS, como se muestra a continuación:

PENALIZACIONES DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS CON ATRASO  
DEL CONTRATO NÚMERO 19BI0123 EL IMSS, 2021  
(Miles de pesos)

C.	Unidad médica	Bienes	Penalizaciones		Diferencia (A-B)
			IMSS (A)	ASF (B)	
1	Hospital de Especialidades 2 del CMN de Sonora	1	145.8	1,713.7	-1,567.9
2	Hospital de Cardiología 34 de Nuevo León	1	0.0	2,650.1	-2,650.1
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>145.8</b>	<b>4,363.8</b>	<b>-4,218.0</b>

FUENTE: Actas administrativas circunstanciadas de entrega-recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, así como cálculos de penalizaciones proporcionados por el IMSS.

CMN: Centro Médico Nacional.

Se constató que el Instituto no calculó ni aplicó penalizaciones por 4,218.0 miles de pesos y tampoco proporcionó la evidencia de la aplicación del descuento calculado al proveedor por 145.8 miles de pesos, por lo que no presentó evidencia de la aplicación de las penalizaciones al proveedor por 4,363.8 miles de pesos

Por lo anterior, el IMSS incumplió los artículos 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y las cláusulas cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", décima quinta "Penas convencionales", incisos h "Las penas convencionales" y j.9 "Mantenimientos correctivos y/o preventivos" del "Anexo No. 2 Términos y Condiciones" del Anexo 1 "Oficio(s) de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones" del contrato citado.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el Hospital de Especialidades 2 del CMN de Sonora proporcionó la notificación al proveedor de la aplicación de una pena por el equivalente al 1.25% por día hasta llegar a un máximo del 10.0%, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la pantalla del sistema en la que se observó que se registró la penalización por 145.8 miles de pesos; no obstante, no se acreditó la aplicación en los pagos del proveedor. Además, ni en el contrato ni en los términos y condiciones del mismo, se fija un límite en el cálculo de la penalización, por lo que el cálculo de los 145.8 miles de pesos no se justifica, ya que la penalización determinada por esta entidad fiscalizadora fue de 1,713.7 miles de pesos, por lo que no se solventa esta parte de lo observado.

Asimismo, el Hospital de Cardiología 34 de Nuevo León proporcionó una captura de pantalla del sistema del 11 de enero de 2023, en la que se observó la aplicación de una penalización por 2,650.1 miles de pesos, pero no remitió la nota de crédito, el oficio de notificación al proveedor ni el estado de cuenta, por lo que no se solventa esta parte de lo observado.

4. El contrato número 20BI0154 para la adquisición de 159 equipos<sup>16</sup> contó con la documentación soporte que acreditó su entrega, pero con atrasos, en todos los casos, de 12 a 181 días. En el cálculo de las penalizaciones se obtuvieron diferencias respecto de las determinadas por el IMSS, como se muestra a continuación:

PENALIZACIONES DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS CON ATRASO  
DEL CONTRATO NÚMERO 20BI0154 DEL IMSS, 2021  
(Miles de pesos)

C.	Unidad médica	Bienes	Penalizaciones		Diferencia (A-B)
			Calculadas		
			IMSS (A)	ASF (B)	
1	Hospital General de Zona y Medicina Familiar 18 Torreón	9	47.0	70.5	-23.5
2	Hospital General de Zona y Medicina Familiar 16 Torreón	83	386.0	7,960.2	-7,574.2
3	Hospital General de Zona y Medicina Familiar 21 S. Pedro Colinas	7	32.6	341.8	-309.2
4	Hospital General de Zona 11 Piedras Negras	54	251.1	5,681.1	-5,430.0
5	Hospital General de Zona y Medicina Familiar 24 Nueva Rosita	6	31.4	47.0	-15.6
	<b>Total</b>	<b>159</b>	<b>748.1</b>	<b>14,100.6</b>	<b>-13,352.7</b>

FUENTE: Actas administrativas circunstanciadas de entrega-recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión, así como cálculos de penalizaciones proporcionados por el IMSS.

<sup>16</sup> Los 159 equipos incluyeron camas camilla radiotransparente y clínica hospitalaria de múltiples posiciones para paciente adulto.

Por lo anterior, se verificó que el IMSS no calculó ni aplicó penalizaciones por 13,352.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de las cláusulas cuarta “Plazo, lugar y condiciones de entrega”, décima sexta “Penas convencionales”, inciso h) “Las penas convencionales” del “Anexo No 4, Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)” del Anexo 1 “Oficio de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones” del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS informó que no se puede aplicar mayor sanción, ya que el proveedor ya contaba con las deducciones correspondientes al monto máximo, por lo que esta parte de la observación queda aclarada, ya que se cuenta con la documentación que acredita que se llegó al tope máximo de la garantía de cumplimiento.

#### *B) Cumplimiento del programa de mantenimiento*

Se constató que respecto del mantenimiento de los equipos adquiridos mediante los nueve contratos revisados, en cuatro con números 21BI0069, 21BI0072, DBI1001 y 21BI0082, el servicio se programó en forma semestral a partir de la fecha de recepción de los bienes, por lo que se inició en 2022. Del contrato número 21BI0090, los bienes no requirieron mantenimiento por tratarse de espirómetros, y del contrato número 19BI0125, los 31 bienes adquiridos recibieron dos mantenimientos por año conforme a lo pactado. De los tres contratos restantes<sup>17</sup> se determinó lo siguiente:

1. Del contrato número 19BI0127 con el que se adquirieron 260 equipos, se constató que no se proporcionaron los calendarios de mantenimiento de 87 equipos de 19 unidades médicas, por lo que no se verificó si se realizaron conforme a lo programado. Además, se verificaron los mantenimientos a los 173 equipos restantes, y se constató que 30 servicios se realizaron en el plazo programado, en 387 no se contó con la evidencia que acredite que se realizaron, y 95 se efectuaron con atrasos de 5 a 171 días, por los cuales se debieron aplicar penalizaciones por 21,056.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de las cláusulas cuarta “Plazo, lugar y condiciones de entrega” y décima quinta “Penas convencionales”, incisos h) “Las penas convencionales” y j.9 “Mantenimientos correctivos y/o preventivos”, numeral a, del “Anexo No. 2 Términos y Condiciones” del Anexo 1 “Oficio(s) de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones” del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los OOAD Baja California, Coahuila y Veracruz Norte del IMSS informaron que la penalización por mantenimientos extemporáneos, independientemente del monto resultante por los días de atraso, no es procedente debido a que ya se agotó el monto del

---

<sup>17</sup> 19BI0127, 20BI0154 y 19BI0123.

10.0% de la garantía de cumplimiento; no obstante, no envió soporte documental que acredite que ya se agotó la garantía.

Además, los OOAD Jalisco y Guanajuato proporcionaron mantenimientos que no correspondieron a los bienes, unidades médicas o ejercicio revisados.

Por lo expuesto, no se solventa esta parte de la observación.

2. Del contrato número 20BI0154, se revisaron los mantenimientos de los 159 bienes adquiridos y se comprobó que 144 contaron con la evidencia de que recibieron este servicio conforme a lo programado, mientras que a los 15 restantes se les dio mantenimiento con atrasos de 11 a 216 días, de los cuales el Instituto no aplicó las penalizaciones por 1,312.8 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la cláusula décima sexta "Penas convencionales", los incisos h "Las penas convencionales" y j del "Anexo No. 4 Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)" del Anexo 1 "Oficio de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones" del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS informó que no se puede aplicar mayor sanción, ya que el proveedor ya contaba con las deducciones correspondientes al monto máximo de la garantía de cumplimiento, por lo que esta parte de la observación queda solventada, ya que se cuenta con la documentación que acredita que se llegó al tope máximo de la garantía de cumplimiento.

3. Del contrato número 19BI0123, se constató que de los dos bienes adquiridos, uno contó con el programa de mantenimiento y con la evidencia de que este servicio se realizó de acuerdo con lo programado, mientras que el otro equipo no contó con el programa de mantenimiento por lo que no se verificó que se efectuó conforme a lo planeado, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", inciso j.9 "Mantenimientos correctivos y/o preventivos" del "Anexo No. 2 Términos y Condiciones" del Anexo 1 "Oficio(s) de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones" del contrato.

### *C) Revisiones físicas de los equipos*

El personal auditor de la Auditoría Superior de la Federación revisó 350 equipos médicos adquiridos mediante los nueve contratos seleccionados en ocho unidades médicas, como se muestra a continuación:

EQUIPO MÉDICO REVISADO DE LAS UNIDADES MÉDICAS SELECCIONADAS DEL IMSS

C.	OOAD/UMAE	Unidad Médica	Contratos	Bienes
1	Coahuila	HGZMF 16	21BI0072, 21BI0069, 21BI0082, 19BI0154, 19BI0127 y 21BI0090	125
2	Durango	HGZMF 1	21BI0072, 21BI0069 y 21BI0090	70
3	Chihuahua	HGR 1	21BI0072, 21BI0069 y 21BI0082	48
4	Tamaulipas	HGR 6	21BI0072, 21BI0069, 21BI0082 y 19BI0123	36
5	Guanajuato	HGR 58	21BI0072 y 21BI0069	33
6	Nuevo León	HGZ 33	21BI0072 y 21BI0069	28
7	Hospital de Especialidades del CMNO	No aplica	19BI0123 y 19BI0125	8
8	Hospital de Gineco Pediatría 48 del Bajío	No aplica	DBI1001	<u>2</u>
<b>Total</b>				<b>350</b>

FUENTE: Actas administrativas circunstanciadas de entrega recepción, puesta en operación y capacitación de bienes de inversión proporcionados por el IMSS.

CMNO: Centro Médico Nacional de Occidente.

HGR: Hospital General Regional.

HGZ: Hospital General de Zona.

HGZMF: Hospital General de Zona y Medicina Familiar.

De las ocho unidades médicas en las que se revisaron 350 equipos, se constató que el Hospital General de Zona y Medicina Familiar (HGZMF) 16 del OOAD Coahuila, el Hospital General Regional (HGR) 1 del OOAD Chihuahua, el HGR 6 Ciudad Madero del OOAD Tamaulipas, el HGR 58 del OOAD Guanajuato, el HGZ 33 del OOAD Nuevo León, el Hospital de Especialidades del CMNO y el Hospital de Gineco Pediatría 48 del Bajío tenían 280 equipos en operación, los cuales contaron con los resguardos, los números de serie y los números nacionales de inventario.

Respecto del HGZMF 1 del OOAD Durango, se revisaron 70 equipos médicos<sup>18</sup>, de los cuales 61 estaban funcionando y contaron con los resguardos, los números de serie y los números nacionales de inventario; de los 9 restantes por 824.6 miles de pesos, el personal del hospital informó que se siniestraron, y proporcionó seis actas administrativas para reporte de siniestros, en las que indicó que no se encontraron físicamente nueve monitores de signos vitales adquiridos mediante el contrato número 21BI0069, como se detalla a continuación:

<sup>18</sup> Los 70 equipos están conformados por 5 carros rojos marca Nihon Kohden, modelo Cardiolife Tec 5631 UME 6, 64 monitores de signos vitales marca Welch Allyn, modelo CSM 75CT B y 1 espirómetro marca NDD, modelo Easy on PC.

**EQUIPOS SINIESTRADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1 DEL OOAD DURANGO**  
(Miles de pesos)

C.	Equipo	Número		Costo de adquisición
		Serie	Nacional de Inventario	
1	Monitor de signos vitales	100028064920	202180003835	91.7
2	Monitor de signos vitales	100028164920	202180003837	91.7
3	Monitor de signos vitales	100029534920	202180003844	91.6
4	Monitor de signos vitales	100027944920	202180003883	91.6
5	Monitor de signos vitales	100028114920	202180003893	91.6
6	Monitor de signos vitales	100028134920	202180003897	91.6
7	Monitor de signos vitales	100027814920	202180003903	91.6
8	Monitor de signos vitales	100028214920	202180003906	91.6
9	Monitor de signos vitales	100028144920	202180003913	91.6
<b>Total</b>				<b>824.6</b>

FUENTE: Acta administrativa para reporte de siniestros y resguardo de bienes proporcionados por el IMSS.

Por lo expuesto, no proporcionó evidencia del reembolso de nueve equipos por parte de la aseguradora, en incumplimiento de los numerales 5.16, 5.31 y 5.33 del Procedimiento para obtener de la compañía aseguradora la indemnización de siniestros que afecten el patrimonio institucional, y 4.34 del Procedimiento para el manejo y control de los bienes muebles capitalizables y no capitalizables en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS informó que seis equipos siniestrados se encuentran documentados al 100.0% y en espera de cuadro de determinación de pérdidas por parte de la aseguradora; de dos equipos no se ha entregado el reporte del HGZMF 1 a la Jefatura de Jurídicos del OOAD para la presentación de la denuncia, y de un equipo ya se cuenta con el cuadro de determinación de pérdidas por parte de la aseguradora. No obstante lo informado, a la fecha de la emisión del presente informe no se proporcionó evidencia de su recuperación, por lo que no se solventa esta parte de lo observado.

En conclusión, respecto de la recepción de los bienes, el cumplimiento de los mantenimientos y la revisión física de los bienes se constató lo siguiente:

- El Instituto no presentó evidencia de la aplicación de las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes por 35,901.0 miles de pesos, integrados por 1,111.7 miles de pesos del contrato número 21BI0072, 30,425.5 miles de pesos del contrato número 19BI0127 y 4,363.8 miles de pesos del contrato 19BI0123.
- Del contrato número 19BI0127, no se contó con la evidencia de la aplicación de las penalizaciones por atraso en la realización de los mantenimientos preventivos por 21,056.7 miles de pesos y tampoco acreditó contar con 387 mantenimientos preventivos, ni con los calendarios de mantenimiento de 87 equipos, por lo que no se verificó que los mantenimientos se realizaron conforme a lo programado.

- Del contrato número 19BI0123 no contó con el programa de mantenimiento, por lo que no se verificó su cumplimiento.
- De las revisiones físicas a ocho hospitales, se constató que el HGZMF 1 del OOAD Durango reportó que nueve equipos por 824.6 miles de pesos se encontraban siniestrados, pero no proporcionó evidencia del reembolso por parte de la aseguradora.

**2021-9-19GYR-19-0153-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron contar con los calendarios de mantenimiento de 88 equipos y de 387 mantenimientos preventivos de los contratos números 19BI0127 y 19BI0123 suscritos con GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., y Dewimed, S.A., por lo que no se verificó que los mantenimientos se realizaron en los plazos programados, en incumplimiento del contrato número 19BI0127, cláusula cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", Anexo 1 "Oficio(s) de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones", y "Anexo No. 2 Términos y Condiciones", inciso j.9 "Mantenimientos correctivos y/o preventivos", numeral a, y del contrato número 19BI0123, cláusulas cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", Anexo 1 "Oficio(s) de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones", y "Anexo No. 2 Términos y Condiciones", inciso j.9 "Mantenimientos correctivos y/o preventivos", numeral a.

**2021-1-19GYR-19-0153-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 35,901,060.97 pesos (treinta y cinco millones novecientos un mil sesenta pesos 97/100 M.N.), por no contar con la documentación soporte que acredite la aplicación de las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes de los contratos números 21BI0072 suscrito con Grupo Comercializador Roial, S.A. de C.V., por 1,111,663.63 pesos (un millón ciento once mil seiscientos sesenta y tres pesos 63/100 M.N.); 19BI0127 suscrito con GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., por 30,425,538.64 pesos (treinta millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos treinta y ocho pesos 64/100 M.N.); 19BI0123 suscrito con Dewimed, S.A., por 4,363,858.70 pesos (cuatro millones trescientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 96 y 97 y del contrato número 21BI0072, cláusulas cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", décima quinta "Penas convencionales", y Anexo 1 "Oficio(s) de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones", "Anexo No 4, Documentos relativos al numeral 4.24.4



(Términos y Condiciones)", inciso h "Las penas convencionales y deducciones"; del contrato número 19BI0127, cláusulas cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", décima quinta "Penas convencionales", Anexo 1 "Oficio(s) de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones", "Anexo No. 2, Términos y Condiciones", incisos b "Plazo de entrega del bien" y h "Las penas convencionales", y del contrato número 19BI0123, cláusulas cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", décima quinta "Penas convencionales", Anexo 1 "Oficio(s) de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones", "Anexo No. 2 Términos y Condiciones", inciso h "Las penas convencionales".

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión y seguimiento en la aplicación de penas convencionales de los contratos.

#### **2021-1-19GYR-19-0153-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 21,056,686.64 pesos (veintiún millones cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y seis pesos 64/100 M.N.), por no contar con la documentación soporte que acredite la aplicación de las penalizaciones por el atraso en la realización de los mantenimientos preventivos del contrato número 19BI0127 suscrito con GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V., más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 96 y 97 y del contrato número 19BI0127, cláusulas cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega" y décima quinta "Penas convencionales", Anexo 1 "Oficio(s) de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones", "Anexo No. 2 Términos y Condiciones", incisos h "Las penas convencionales" y j.9 "Mantenimientos correctivos y/o preventivos", numeral a.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión y seguimiento en la aplicación de penas convencionales por atraso en los mantenimientos preventivos realizados a los equipos médicos adquiridos mediante los contratos.

#### **2021-1-19GYR-19-0153-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 824,563.52 pesos (ochocientos veinticuatro mil quinientos sesenta y tres pesos 52/100 M.N.), por no contar con la evidencia que acredite la recuperación por parte de la aseguradora de nueve monitores de signos vitales asignados al Hospital General de Zona y Medicina Familiar 1 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Durango, adquiridos mediante el contrato número 21BI0069 suscrito con Viter Medical, S.A. de C.V., en incumplimiento del

Procedimiento para el manejo y control de los bienes muebles capitalizables y no capitalizables en el Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 4.34, y del Procedimiento para obtener de la compañía aseguradora la indemnización de siniestros que afecten el patrimonio institucional, numerales 5.16, 5.31 y 5.33.

### Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y control del resguardo de los equipos.

### 6. Pagos y aplicación de penas convencionales y descuentos

De los nueve contratos de la muestra por 298,789.7 miles de pesos, se revisaron 183 contrarrecibos, 329 Comprobantes Digitales Fiscales por Internet (CFDI) y los estados de cuenta. Al respecto, se determinó una diferencia de 5,259.6 miles de pesos entre el importe pagado conforme a los estados de cuenta por 293,530.1 miles de pesos, y el importe de los CFDI y los contrarrecibos por 298,789.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

IMPORTE PAGADO REPORTADO EN LA RELACIÓN DE CONTRATOS  
Y EL PAGADO EN EL ESTADO DE CUENTA DEL IMSS, 2021  
(Miles de pesos)

C.	Contrato	OOAD/UMAE	Proveedor	CFDI / contrarreci- bos	Estado de cuenta <sup>1/</sup>	Diferencia
1	21BI0069	Nivel Central	Viter Medical, S.A. de C.V.	101,787.8	101,787.8	0.0
2	21BI0072	Nivel Central	Grupo Comercializador Roial, S.A. de C.V.	82,993.7	82,993.7	0.0
3	19BI0127	Nivel Central	GE Sistemas Médicos de México, S.A. De C.V.	66,393.1	61,152.8	5,240.3
4	21BI0090	Nivel Central	Aerosol Medical Systems, S.A. de C.V.	11,853.5	11,853.5	0.0
5	DBI1001	Hospital de Ginecología y Pediatria 48 CMN Bajío	Dimsa Interpretación Médica, S.A. de C.V.	10,457.4	10,457.4	0.0
6	19BI0125	Nivel Central	Dräger Medical México, S.A. de C.V.	10,282.0	10,262.7	19.3
7	20BI0154	Coahuila	Waltem, S.A. de C.V.	8,676.5	8,676.5	0.0
8	19BI0123	Nivel Central	Dewimed, S.A.	3,461.1	3,461.1	0.0
9	21BI0082	Nivel Central	Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V.	<u>2,884.6</u>	<u>2,884.6</u>	<u>0.0</u>
<b>Total</b>				<b>298,789.7</b>	<b>293,530.1</b>	<b>5,259.6</b>

FUENTE: Elaborado con base en las relaciones de los proyectos y programas de inversión 2150GYR0002, 1850GYR0038, 2050GYR0021, 1850GYR0034, 2050GYR0006, 2150GYR0008, 2050GYR0040 y 1850GYR0036, contrarrecibos, CFDI y estados de cuenta proporcionados por el IMSS.

1/ Estado de cuenta o cheque.

CMN: Centro Médico Nacional.

La diferencia de 5,259.6 miles de pesos correspondió a descuentos aplicados por penalizaciones provenientes de contratos distintos de los revisados, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se constató que el pago del contrato número 21BI0082 suscrito con Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V., por 2,884.6 miles de pesos, se realizó mediante dos cheques por 55.4 y 2,829.2 miles de pesos, pero no por transferencia electrónica de fondos con el esquema electrónico interbancario, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de la cláusula tercera “Forma y Condiciones de Pago” del contrato.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares y de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS instruyó las acciones de control consistentes en invitar a los beneficiarios que acuden a la ventanilla por cheque para que realicen su incorporación al pago electrónico, con lo que se solventa lo observado.

En el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se verificaron los 329 CFDI por 298,789.7 miles de pesos, y se comprobó que todos contaron con el estado “vigente” y “no cancelable” o “cancelable con aceptación”, en cumplimiento de la normativa.

También se constató que los 183 contrarrecibos contaron con las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT y las constancias de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los casos en los que se solicitaron, de conformidad con la normativa.

Además, se constató que las remisiones de pedido para tramitar el pago de los contratos números 19BI0127, DBI1001, 19BI0125 y 19BI0123 se presentaron en cumplimiento de la normativa.

#### *A. Documentación soporte presentada por los proveedores*

De los nueve proveedores o prestadores de servicio que suscribieron los contratos revisados, se solicitó información a ocho<sup>19</sup>, de los cuales, seis si la proporcionaron, y los dos restantes informaron que no entregaron bienes en 2021, pero recibieron pagos, de lo cual remitieron la documentación que se cotejó con la del IMSS, sin que determinaran inconsistencias.

En conclusión, de los pagos y los descuentos aplicados a los nueve contratos, se constató lo siguiente:

- El IMSS aplicó descuentos a dos contratos por 5,259.6 miles de pesos, provenientes de contratos distintos de los nueve revisados.

---

<sup>19</sup> El proveedor restante, Grupo Comercializador Roial, S.A. de C.V., no fue notificado debido a que no se localizó en el domicilio registrado en el contrato número 21BI0072. De la revisión de la documentación proporcionada por el IMSS se constató que los bienes adquiridos fueron entregados al Instituto.

- Los nueve contratos contaron con 183 contrarrecibos y 329 CFDI que se verificaron en el portal del SAT, los cuales contaron con el estado “vigente” y “no cancelable” o “cancelable con aceptación”. Además, se presentaron las remisiones y constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT, en los casos en los que se requirieron para el pago.
- El pago del contrato número 21BI0082 suscrito con Fisioterapia y Laboratorio Tecnológico, S.A.P.I. de C.V., por 2,884.6 miles de pesos, se realizó mediante cheques y no con transferencia electrónica de fondos. Con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS instruyó las acciones de control correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 57,782,311.13 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera a fin de verificar que las adquisiciones de equipo médico se programaron, contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, el Instituto Mexicano del Seguro Social no cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, por los aspectos observados siguientes:

- Deficiencias en sus mecanismos de control y supervisión en los procesos relacionados con la entrega y el mantenimiento del equipo médico.
- Carece de cuentas de orden presupuestales, ya que no ha automatizado sus sistemas para realizar sus registros presupuestales.
- El Instituto no presentó evidencia de la aplicación de las penalizaciones por atraso en la entrega de los bienes por 35,901.0 miles de pesos, integrados por 1,111.7 miles de pesos del contrato número 21BI0072, 30,425.5 miles de pesos del contrato número 19BI0127 y 4,363.8 miles de pesos del contrato número 19BI0123.
- Del contrato número 19BI0127, no se contó con la evidencia de la aplicación de las penalizaciones por atraso en la realización de los mantenimientos preventivos por 21,056.7 miles de pesos y tampoco acreditó contar con 387 mantenimientos preventivos, ni con los calendarios de mantenimiento de 87 equipos, por lo que no se verificó que los mantenimientos se realizaron conforme a lo programado.
- De las revisiones físicas a ocho hospitales, se constató que el Hospital General de Zona y Medicina Familiar 1 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Durango reportó que nueve equipos por 824.6 miles de pesos se encontraban siniestrados, pero no proporcionó evidencia del reembolso por parte de la aseguradora.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Navarro Adame

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Efectuar el estudio y evaluación del control interno en materia de adquisiciones de equipo médico.
2. Verificar el registro contable de la adquisición de equipo médico y su presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública.
3. Comprobar que la adquisición de equipo médico se programó de acuerdo con las necesidades del Instituto.
4. Constatar que el equipo médico se contrató de conformidad con la normativa.
5. Verificar que el equipo médico se recibió de acuerdo con los términos y las condiciones establecidas.
6. Comprobar que el equipo médico se pagó conforme a lo establecido en los contratos.

### *Áreas Revisadas*

Las direcciones de Administración, de Finanzas y de Prestaciones Médicas de las oficinas centrales, así como los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD)<sup>20</sup> y las 25 Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE)<sup>21</sup>, todas adscritas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 38 y 40.
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 96 y 97.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Procedimiento para el manejo y control de los bienes muebles capitalizables y no capitalizables en el Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 4.34, y del Procedimiento para obtener de la compañía aseguradora la indemnización de siniestros que afecten el patrimonio institucional, numerales 5.16, 5.31 y 5.33; contrato número 21BI0072, cláusulas cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", décima quinta "Penas convencionales", y Anexo 1 "Oficio(s) de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones", "Anexo No 4, Documentos relativos al numeral 4.24.4 (Términos y Condiciones)", inciso h "Las penas convencionales y deducciones"; contrato número 19BI0127, cláusulas cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", décima quinta "Penas convencionales", Anexo 1 "Oficio(s) de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones", "Anexo No. 2, Términos y Condiciones", incisos b "Plazo de entrega del bien", h "Las penas convencionales" y j.9 "Mantenimientos correctivos y/o preventivos", numeral a, y contrato número 19BI0123, cláusulas cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", décima quinta "Penas convencionales", Anexo 1 "Oficio(s) de liberación de inversión, anexo técnico y términos y condiciones", "Anexo No. 2 Términos y Condiciones", inciso h "Las penas convencionales".

---

<sup>20</sup> El IMSS cuenta con 35 OOAD, los cuales son unidades operativas en los estados que cuentan con autonomía de gestión en los aspectos técnicos, administrativos y presupuestarios que brindan servicios institucionales a la población local.

<sup>21</sup> El IMSS cuenta con 25 UMAE, las cuales son hospitales de especialidades que brindan servicios médicos especializados de determinadas enfermedades o padecimientos.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.